



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio la Crónica

## Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 077 -2012-IRTP

Lima, 05 JUL 2012

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 151-2011-IRTP del 26 Dic 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, los Recursos que Financian y la Estructura Funcional Programática y Estructura Funcional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP.

Que, al termino de Cierre del Ejercicio Fiscal 2011 existen recursos disponibles provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de **S/. 1'591,466**, cantidad considerada como Inicial al importe definitivo del Cierre y Conciliación del Presupuesto 2011, los mismos que serán utilizados en la cobertura financiera de la operatividad del IRTP en el presente año fiscal;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Informe Nº 165-2012-GAF.4/IRTP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'591,466)**, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	S/. 1'591,466.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 1'591,466.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 1'591,466.00</b>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo  
de Ministros

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión  
del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio la Crónica

**EGRESOS**

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas  
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2. Gastos Presupuestarios S/. 291,466.00

3 Bienes y Servicios S/. 291,466.00

**TOTAL S/. 291,466.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.001053 Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y Televisión  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

2. Gastos Presupuestarios S/. 1'300,000.00

3 Bienes y Servicios S/. 400,000.00

6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 900,000.00

**TOTAL S/. 1'300,000.00**

**TOTAL EGRESOS S/. 1'591,466.00**

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidad de Medida.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

  
 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
 Presidenta Ejecutiva  
 I.R.T.P.